

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2025”

RESOLUCION N° 116-STJSL-SC-2025.

San Luis, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: el expediente REQ 13034/25 iniciado por la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción, en trámite ante la Oficina Contable de la misma Circunscripción Judicial, que tiene por objeto la “**COMPRA DE SIERRA OSCILANTE**” para uso en autopsias que se realicen en la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción.

Que se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 119/2025, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 16 de diciembre de 2025.

Que, según consta en el Acta de Apertura, se recepcionó una sola oferta, perteneciente a la empresa ZION de Marchese Natalia Soledad, CUIT 27-34564806-8.

Que en actuación 29307804/25 se ha agregado informe de la Oficina contable de la Segunda Circunscripción.

Que en actuación 29137201/25 el Responsable Provincial de Morgues Judiciales, fundamenta la necesidad de contar de manera urgente con la herramienta, para garantizar el normal funcionamiento de la Morgue Judicial de Villa Mercedes.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 100 bis inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y punto II) inciso e) del Acuerdo N° 02-STJSL-SC-2025, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 119/2025, llevado a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la “**COMPRA DE SIERRA OSCILANTE**” para

uso en autopsias que se realicen en la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción.

III) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llevar a cabo la COMPULSA DE PRECIOS Nº 400/2025, en los términos del artículo 100 bis inciso b) de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la “**COMPRA DE SIERRA OSCILANTE**” para uso en autopsias que se realicen en la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción.

IV) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo Nº 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE